



Mayo | 136
2012

Serie Informe

SOCIAL

El Cambio Necesario en la Educación Chilena

Patricia Matte L.

ISSN 0717-1560

Patricia Matte L. es socióloga de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Presidenta de la Sociedad de Instrucción Primaria y consejera de Libertad y Desarrollo.



Índice

Resumen Ejecutivo	5
1. Introducción	7
2. Nuevo Marco Institucional en Educación	7
3. Principios Rectores del Sistema Educativo	9
3.1. Libertad de Enseñanza	9
3.2. Financiamiento por Alumno y Subvención	10
3.3. Transparencia e Información a los Padres y Fiscalización	14
3.4. Descentralización de la Educación y Autonomía de los Establecimientos	15
3.5. Los Buenos Profesores y Directores: Clave para una Mejor Calidad	16
4. Conclusiones	18

Resumen Ejecutivo

En esta Serie Informe Social se presenta la exposición que realizó Patricia Matte en el Primer Simposio de Reflexión Programática: Ideas y Prioridades del Futuro, en el Panel “El Cambio Necesario en Educación”. Este encuentro se efectuó el 23 de marzo del 2012 y fue convocado por Libertad y Desarrollo, la Fundación Jaime Guzmán y el Instituto Libertad.

Patricia Matte inició su participación analizando la nueva arquitectura institucional que se ha ido construyendo en educación y en qué medida ésta ha recogido los principios del ideario de centro derecha. Luego señala cuáles son, en su opinión, los principales dilemas y riesgos que han surgido en la puesta en marcha de esta nueva arquitectura institucional y los principales desafíos pendientes.

En primer lugar se refirió a la libertad de enseñanza, que se sustenta en el derecho y deber de los padres de educar a sus hijos de acuerdo a sus valores y creencias, señalando que, como contraparte, es deber del Estado facilitar la existencia de proyectos educativos diversos. Este principio ha sido recogido en la actual Ley General de Educación, fijando ciertos resguardos para garantizarlo, ya que junto con la libertad de educación se otorga igual importancia a la calidad. El principal dilema a zanjarse dice relación con si la educación privada subvencionada debe tener igualdad de trato con la pública (municipal) que es uno de los sustentos del sistema actual, aspecto que quedaría resguardado con la creación de la Agencia de Calidad y Superintendencia de Educación.

Otro de los principios se refiere al sistema de financiamiento sobre la base de una subvención por alumno que permite que los recursos sigan al niño al establecimiento elegido por sus padres. El problema actual es que muchos establecimientos municipales no se están financiando producto de una gran deserción de alumnos al sistema privado y, en esencia, plantea que el problema no es la subvención per se, sino que ella refleje el verdadero costo de educar, destacando que el financiamiento compartido debiera mantenerse para los colegios particulares subvencionados. Señala Patricia Matte que el financiamiento compartido es una forma de allegar más recursos a la educación, no obstante debe existir un sistema gratuito pero de calidad, por lo cual hay que abrirse a buscar mejores formas de administración de los colegios municipales, sobre la base de un sistema descentralizado y financiado vía subvención y no a partir de aportes directos.

Luego señala que transparencia e información a los padres constituyen un principio rector que nos diferencia de otras ideologías; es por ello que para nuestro ideario sea tan relevante el rol subsidiario del Estado en la provisión de información comprensible para padres y apoderados. Éste debe materializarse a través de la labor de la Agencia de Calidad y la Superintendencia, encargadas de generar información sobre cumplimiento de estándares de calidad y del uso de los recursos públicos que se transfieren vía subvención.

Por último plantea que buenos profesores y directores de excelencia constituyen el principal ingrediente para mejorar la educación que reciben nuestros niños. El proyecto de Ley de Carrera Docente viene a mejorar el sistema actual, no obstante, el principal riesgo es que se exija al sector privado subvencionado entrar en un sistema centralizado de acreditación y estructura salarial.



El Cambio Necesario en la Educación Chilena

1. Introducción

A partir del año 2006 se ha ido creando en el país todo un nuevo marco institucional para la educación pública. Este diseño es producto de una serie de acuerdos y consensos entre los diversos actores políticos y, supuestamente, está destinado a trascender los tiempos políticos, como única forma de avanzar en mejorar la calidad de la educación, cuyos resultados solo se aprecian en el largo plazo. Mi intención en esta presentación es reflexionar sobre los principios de un gobierno de centro derecha que están en la base de un sistema de educación e ir contrastándolos con el nuevo diseño institucional que hoy día nos rige.

Quiero partir por dejar en claro también, que el modelo que comenzó a diseñarse en los 80 y que se ha ido corrigiendo con esta nueva institucionalidad, no fue construido en una mesa por teóricos, sino que partió de un diagnóstico de los problemas que había en el país y, aunque se usaron en su diseño los instrumentos que proveían las ciencias sociales en el momento, se construyó para dar respuesta a los problemas y déficit que esas evaluaciones arrojaron.

Finalmente, me gustaría reflexionar también sobre los dilemas y riesgos que han surgido en la puesta en marcha de esta nueva arquitectura institucional y, delinear los desafíos pendientes.

2. Nuevo Marco Institucional en Educación

El nuevo diseño institucional está sustentado en un conjunto de leyes que recién comienzan a operar (algunas de ellas aún no tienen reglamento y por lo tanto, todavía no son operativas y otras están en el Parlamento.) que presentaré en forma cronológica:

a. **Ley que crea la Subvención Escolar Preferencial** (2008), que establece los mecanismos de apoyo a las escuelas más vulnerables, otorgando una subvención mayor a los alumnos más pobres.

b. **Ley General de Educación** (LGE-2009), que establece los principios en que se inspira el sistema educativo nacional, fundado en un sistema descentralizado de gestión escolar, los derechos y deberes del Estado y de la comunidad educacional, y los requisitos mínimos de cada nivel de enseñanza y la organización necesaria para darles cumplimiento.

c. **Ley de Calidad y Equidad de la Educación** (2011), donde se establecen para los profesores incentivos por desempeño y un nuevo sistema de selección de directores de establecimientos, más atribuciones de los mismos en la gestión escolar, mayores sueldos según matrícula y condición del colegio, posibilidad de despedir profesores mal evaluados, hasta un 5% de la dotación, y aplicación de convenios por desempeño por la gestión directiva. Además se establece un plan de retiro para profesores y beneficios a profesores que hayan jubilado o que reciban bajas pensiones.

d. **Ley de Aseguramiento de la Calidad y Equidad de la Educación** (2011), establece el sistema de control de calidad de esta nueva institucionalidad educativa que se ha venido construyendo. Para estos efectos se crean dos instituciones con roles muy específicos: la Agencia de Calidad que define y vela por el cumplimiento de estándares educativos y la Superintendencia de Educación, organismo fiscalizador del buen uso de los recursos públicos.

e. **Proyecto de Ley de Fortalecimiento de la Educación Pública** (2011), cuyo objetivo es corregir los actuales problemas que presenta la gestión municipal de la educación, y que crea un nuevo sistema de educación pública, donde todos los establecimientos dependerían de corporaciones educacionales autónomas con giro único en un modelo descentralizado de gestión. Este sistema quedaría bajo el control y supervisión del Ministerio de Educación.

f. **Proyecto de Ley que crea la Carrera Docente** (2012), que busca modificar el actual Estatuto Docente, cuyo objetivo principal es dar nuevos incentivos económicos para atraer, motivar y retener a mejores profesores en la educación pública, además de mejorar en forma importante sus remuneraciones.



3. Principios Rectores del Sistema Educativo

3.1. Libertad de Enseñanza

Éste es el primer y más importante principio que está en la base del sistema educativo que hoy día tenemos y que, por lo tanto, debiera ser resguardado por esta nueva institucionalidad. Se sustenta en la convicción profunda, y muy propia del ideario de la centro derecha, del derecho y deber de los padres de educar a sus hijos de acuerdo a sus propios valores, creencias y convicciones. Para garantizar este derecho, éste debe ir acompañado del ejercicio de la libertad para elegir instituciones educativas y como contraparte, el deber del Estado de facilitar la existencia de proyectos educativos diversos y entregar aportes a todas las instituciones públicas y privadas que imparten educación de acuerdo a estándares de calidad mínimos y que cumplan con las leyes.

La Ley General de Educación (LGE) acoge en plenitud este derecho y ha fijado ciertos resguardos para garantizarlo y equilibrar la libertad de educación con la calidad de ésta. Es así que ha aumentado las exigencias para ser cooperador privado del Estado en educación (sostenedor) y se ha dictado una ley complementaria de la LGE que crea un sistema de control de calidad y de resguardo del uso de los recursos públicos y de cumplimiento de la ley, para lo cual se crearon dos organismos públicos: la Agencia de Calidad y la Superintendencia de Educación

A mi modo de ver, la nueva institucionalidad provee una respuesta más eficiente a la obligación de Estado de velar por la calidad de la educación y transita desde un sistema que quizás puso demasiado énfasis en la libertad de educación, hacia uno que le otorga igual importancia a la calidad de la educación y a los instrumentos adecuados para velar porque ella sea una realidad.

Incluso, la nueva institucionalidad entrega al Estado la posibilidad de terminar con la calidad de cooperador en la tarea de educar, a todo sostenedor que, en un período dado, no alcance los estándares educativos o no cumpla con la LGE.

Entre los dilemas o disensos que se han generado en torno a este primer principio y los riesgos que implican para la sobrevivencia de un sistema de provisión mixta de educación podemos mencionar los siguientes:

- ¿Es pública la educación privada subvencionada, puesto que recibe recursos y financiamiento público, proveniente de fondos generales de la nación o, solo la educación municipal es pública?

- ¿Debiera la educación privada tener igualdad de trato con la pública, o debe el Estado privilegiar a la educación pública? El mismo dilema existe hoy en la educación superior.
- ¿Debiera la educación privada someterse a las mismas exigencias y reglamentos y controles que hoy día tiene la educación municipal?
- ¿Tiene la educación privada la obligación de acoger a cualquier alumno? ¿Cuáles son los límites en la prohibición de seleccionar alumnos? Tema de la selección versus la libertad de creación de proyectos educativos diversos.
- ¿Tiene derecho el Estado a entrometerse en los procesos educativos mismos o solo debe velar por la calidad de los resultados de los distintos establecimientos?

Entre los desafíos pendientes se cuenta la necesidad de avanzar en la forma más rápida posible en la puesta en marcha de la Agencia de Calidad y la Superintendencia de Educación como la forma principal de poner el foco en la calidad y mostrar que el Estado puede efectivamente, quitarle el *status* de sostenedor a privados que no cumplen con la ley o, sistemáticamente, obtienen resultados deficientes. Ésta es la mejor forma de defender hoy día al sistema mixto de provisión de educación y, específicamente, a los privados, con o sin fines de lucro, que entregan una educación de calidad.

3.2. Financiamiento por Alumno y Subvención

Un segundo pilar fundamental en el ideario de centro derecha para educación es el principio de subsidio a la demanda, que en nuestro sistema, es la subvención por alumno que asiste. Ella, como bien sabemos, traspasa al establecimiento elegido por los padres, una cantidad de recursos determinada de acuerdo al nivel educacional en que está inserto el alumno, sin importar si el establecimiento es privado o municipal.

Esta base hace viable la libertad de elección de los padres, pues se materializa en la existencia de una diversidad de proyectos educativos entre los cuales las familias pueden elegir. Los recursos siguen al niño al establecimiento por el cual hayan optado los padres.

A la subvención, que por muchos años fue pareja, se le han ido introduciendo correcciones y se ha ido estructurando de acuerdo a las

necesidades del alumno, y no del colegio; y de esta forma, pretende acortar las desigualdades de origen de los alumnos e impulsar a los mejores establecimientos a acoger a los alumnos más deficitarios y por ende, más costosos de educar. La Ley SEP fue diseñada para lograr ese efecto y en el gobierno actual se ha ido reajustando su monto y extendiendo al resto de los niveles, junto con flexibilizar su utilización a nivel de los establecimientos. Con este fin se extendió la subvención preferencial a todos los niveles de enseñanza básica y media y se incrementó en un 20% la subvención por concentración de alumnos prioritarios. Con ello, se está beneficiando a más de 800 mil alumnos que pertenecen a las familias del 40% más vulnerable.

La subvención se paga por asistencia efectiva a clases. Esta característica ha sido fundamental para que los sostenedores se preocupen de que los alumnos asistan regularmente a clases y fue, en su momento, determinante para aumentar la cobertura en todos los niveles educativos y evitar la deserción. Esta característica ha sido fuertemente cuestionada por ser una de las causas de los déficit que se generan a nivel de las comunas. Sobre todo las más pobres.

Hay tres temas que constituyen serios riesgos para la existencia de nuestro sistema mixto de educación pública, que es necesario destacar:

- Que se agreguen a la subvención aportes basales solo para los establecimientos municipales. Es decir, que se termine con la igualdad de financiamiento con los establecimientos particulares subvencionados, fundamentando esta medida en los mayores costos en que incurre la educación municipal. Ello estaría justificado dado que la educación municipal recibe a todo tipo de alumnos y debe estar en todas partes de Chile, debe operar colegios con pocos alumnos y tiene una institucionalidad diferente (estatuto docente y administrativo) a la educación privada.
- En relación al tema del financiamiento compartido se argumenta que provoca segregación socioeconómica en los colegios. Sin embargo, la evidencia muestra que al contrario de lo que muchos creen, el sistema particular subvencionado recibe en mayor medida a alumnos de distinto nivel socioeconómico que el sistema municipal. Como se muestra en el siguiente cuadro, de acuerdo a información elaborada por Libertad y Desarrollo sobre la base de la Encuesta CASEN 2009, los colegios particulares subvencionados cobijaban ese año una mayor diversidad de alumnos que los colegios municipales; es decir, la distribución de alumnos de los primeros era más representativa de la población del país, que la de los segundos.

Cuadro N° 1

Distribución de Alumnos Según Quintiles de Ingreso y Tipo de Colegio

Quintil de Ingreso	Part. Subvencionado	Municipal
1 (más pobre)	23%	35%
2	24%	29%
3	22%	20%
4	20%	11%
5 (más rico)	11%	5%

Fuente: LyD, elaboración propia a partir de la Encuesta CASEN 2009.

Otra razón estaría dada por el hecho que los colegios perciben un costo diferenciado por educar a niños provenientes de distintas realidades socioeconómicas y sin embargo, reciben vía subvención, un ingreso parejo que no toma en cuenta este costo diferenciado. Se podría decir que un alumno proveniente de grupos socioeconómicos bajos representa un costo mayor para el colegio que pretende lograr en él un nivel dado de aprendizaje. En el otro extremo, la enseñanza para alumnos de grupos socioeconómicos altos resulta menos costosa, por el mayor capital cultural de los padres. Éste es el motivo por el cual un colegio que pueda escoger a sus alumnos podría preferir recibir alumnos con una mejor base. Si queremos que no haya segregación, la solución está entonces en “emparejar la cancha”, financiando a los alumnos más vulnerables con una subvención mayor y haciendo que el monto de la subvención decrezca para las familias con más recursos. Esto es lo que hace la subvención preferencial que constituye el instrumento más adecuado para corregir la segregación que puede darse en nuestro sistema educativo y equivale a que el Estado aporte un equivalente al financiamiento compartido para los niños más vulnerables.

- El tema del lucro es otro de los mitos que se han generado, con el argumento de que sería incompatible la entrega de educación de calidad, con el hecho que un colegio se haya constituido como corporación con fines de lucro, pues el afán de obtener ganancias se superpone a cualquier intención de obtener un mejor desempeño escolar. No obstante, evidencia mostrada en un estudio reciente ha concluido que la mayor parte de estos colegios son pequeñas unidades educativas; “el 80% de los colegios particulares subvencionados son



colegios únicos, con un tamaño medio de 500 alumnos, formados en su mayoría por profesores y no redes con varios de colegios”.¹

Por su parte, también se demostró que una proporción similar de colegios con y sin fines de lucro cobra financiamiento compartido (40% y 37% respectivamente, el año 2010); y algo muy interesante, pues suena contradictorio, es que la cuota media de los colegios sin fines de lucro es un tanto mayor que la de los con fines de lucro: \$18.500 versus \$15.000 para ese año.²

Entre los desafíos que debemos abordar, podemos mencionar los que siguen:

- a. Es necesario lograr un aumento de la subvención base de modo que refleje el verdadero costo de educar y diferenciado según necesidades específicas, lo que a la fecha de esta publicación se encuentra en discusión en el Congreso.
- b. Cuando hay escasa asistencia o deserción como ocurre en los colegios municipales, el problema no es la subvención misma, sino cómo atraer más alumnos o cómo reorganizar o agrupar los colegios para que se financien.
- c. Pueden estudiarse nuevos incentivos al pago por asistencia; por ejemplo, abrir tramos con un menor castigo por ausentismo, lo que es relevante en zonas aisladas o de gran pobreza: por sobre 90% de asistencia, pagar 100% de la subvención y por menos de 80% descontar un porcentaje.
- d. El financiamiento compartido debiera mantenerse, dado que es una forma de allegar más recursos a la educación de parte de los sectores medios y que han demostrado estar dispuestos a hacerlo. No obstante siempre debiera existir, como alternativa, un sistema gratuito de calidad para que los padres puedan elegir. Hay que considerar, además, que los recursos adicionales que se están aportando a través de la subvención preferencial atenuarán la segregación, porque se hace más atractivo educar a los alumnos más vulnerables y en este caso, es el Estado el que a través de dicha subvención mayor, estaría asumiendo ese mayor costo.

¹ Elacqua Gregory, (2009). “El Lucro en la Educación y las Políticas de Reforma Educativa en Chile”, UDP Public Policy Series Working Papers No. 2.

² Camhi P., Rosita, Arzola G. María Paz y Troncoso O. Rodrigo (2011). “La Buena Educación”. 1ª Ed. Ediciones LyD.

- e. En el tema del lucro, nuevamente urge poner en marcha la Superintendencia y la Agencia de Calidad, para desmitificar el tema y fiscalizar como corresponde el buen uso de los recursos públicos.

3.3. Transparencia e Información a los Padres y Fiscalización

Para los que creemos que los padres son los principales educadores y responsables de lo que sucede con la educación de sus hijos, la información a la que puedan acceder sobre las características y resultados de los establecimientos educacionales a los que postulan sus hijos, es de vital importancia. Parte importante de lo que nos distingue de la ideología de izquierda o socialista, es la convicción profunda de que los apoderados debidamente informados serán los principales impulsores de mejoras sostenidas de la educación. Es por ello que para el ideario de centro derecha sea tan relevante el rol subsidiario del Estado en la provisión de información completa y comprensible sobre los diversos establecimientos que prestan servicios educacionales. Es por ello, también, que luchamos porque se creara una institucionalidad que cumpliera en forma prioritaria ese objetivo.

En la LGE ese objetivo aparece muy claramente delineado y es recogido mediante la creación de la Superintendencia, encargada de velar porque se cumplan las leyes y de generar información sobre el uso de los recursos públicos que se transfieren vía subvención. La Agencia de Calidad, por su parte, pone el foco en los resultados pedagógicos y genera una clasificación de colegios de acuerdo a sus resultados y, a través de Agencias debidamente acreditadas, entrega apoyo pedagógico y fija metas y plazos para el cumplimiento de los estándares diseñados por el MINEDUC y aprobados por el Consejo Superior de Educación, otro de los elementos relevantes de esta nueva institucionalidad.

La preocupación por generar información estuvo presente desde el comienzo de las reformas de los 80 y se ejemplifica en la creación del PER (Programa de Evaluación de Rendimiento Escolar) que incluso entregaba información desagregada a nivel del alumno y, posteriormente, con la creación del SIMCE.

El principal riesgo que se corre con esta nueva institucionalidad es que el Estado, a través de la Superintendencia o de la Agencia, se entrometa en los procesos y no en los resultados de los establecimientos que son supervisados. Esto llevaría a una pérdida de autonomía y conspiraría con la existencia de proyectos diversos. El Estado solo debería exigir resultados y



dejar libertad en la gestión de los establecimientos, única forma en que ellos en realidad se sientan responsables por sus resultados.

Por esta razón, el desafío principal es avanzar en la entrega de información lo más comprensible y desagregada posible a los padres, y que sea el Ministerio, a través de la nueva institucionalidad, el principal impulsor y promotor del traspaso de esta información hacia la comunidad.

3.4. Descentralización de la Educación y Autonomía de los Establecimientos

La descentralización y la autonomía de los establecimientos es otro de los principios rectores del modelo instaurado en los 80 y que resulta ser uno de los elementos que está presente en la mayor parte de los países con mejores sistemas educativos del mundo. La idea que estaba detrás de esto era acercar las soluciones a los beneficiarios y empoderar a los apoderados y profesores. Por otro lado, el Estado no podía, en forma eficiente, administrar todos los colegios de Chile y focalizarse en la evaluación de resultados y en el diseño de políticas.

Se pensaba que de esa forma se podía dar una mejor respuesta a la tremenda diversidad que, ya en ese entonces, existía en nuestro país. Se sabía que esto implicaba un cambio cultural mayor: transitar desde un estado docente a una sociedad docente. Esto iría aparejado de una transferencia de poder paulatina hacia esta institucionalidad descentralizada, cuyo representante local era el municipio y, posteriormente, otorgarle más autonomía al establecimiento mismo. Quizás es en este pilar del modelo donde menos se avanzó y muchas veces, por qué no decirlo, se retrocedió. Es por ello que para mí hoy resulta difícil evaluar si el modelo descentralizado en Chile ha sido eficiente o no. Creo que se le pusieron demasiadas interferencias y que, finalmente, no se le potenció. Ejemplos hay muchos y no solo de los últimos años. Los propios diseñadores del modelo, muchas veces, le introdujeron distorsiones. La más conocida de estas trabas ha sido el Estatuto Docente. Los hechos que hoy día estamos viviendo en nuestro país, en cierta forma, son un reflejo de esa excesiva cultura centralista que no hemos podido cambiar.

La nueva institucionalidad intenta corregir, a mi modo de ver, en forma aún débil, las principales rigideces que se le han impuesto al sistema. Es así que la Ley de Calidad y Equidad de la Educación, aprobada el año 2011, y la nueva Carrera Docente pretenden transferir más poder de decisión a los

sostenedores municipales y a los equipos directivos de los establecimientos. Por otro lado, la Ley de Fortalecimiento de la Educación Pública, aunque intenta mantener la administración de los establecimientos en corporaciones locales, no entrega a estas nuevas entidades la suficiente autonomía para que, efectivamente, puedan tener una mayor capacidad de gestión y atraer a personas más calificadas a sus plantas.

El principal riesgo que se corre en este tema es no abordar las correcciones de fondo para que el sistema descentralizado pueda funcionar como corresponde. Entre otros aspectos, para transitar a una mayor efectividad de este sistema se requiere que el Estado central capacite sistemáticamente a los nuevos actores y les vaya transfiriendo un poder efectivo. La alternativa de centralizar el sistema nuevamente y hacerlo depender del MINEDUC, me parece aún más arriesgada, sobre todo, tomando en consideración que el Ministerio no ha abordado en forma eficiente muchas de las tareas que hoy día tiene encomendadas.

El desafío pendiente será el poder avanzar efectivamente en el traspaso de responsabilidades y una mayor autonomía a los sostenedores locales, sean éstos municipios o corporaciones, y a los establecimientos mismos. Todo ello acompañado de una estricta rendición de cuentas con respecto al uso de los recursos, pero por sobre todo, a un verdadero avance en la calidad de la educación de sus alumnos.

3.5. Los Buenos Profesores y Directores: Clave para una Mejor Calidad

Todas las investigaciones de los últimos diez años muestran con claridad el efecto primordial que tiene el equipo directivo y el profesor en la calidad de la educación que reciben los niños. Estos, junto con los apoderados, son los actores centrales del proceso educativo. Esta importancia del profesor no se ha visto reflejada en las políticas educativas de los últimos treinta años. Primero fueron sus remuneraciones que tuvieron una pérdida de valor relativa, bastante importante, producto de la crisis que se vivió en nuestro país el año 1982. Posterior a ello, aunque sus remuneraciones mejoraron, nunca en realidad se les transfirió la responsabilidad sobre lo que sucedía dentro del aula y del establecimiento. Lo mismo sucedió con los equipos directivos. Las rigideces de la institucionalidad administrativa y laboral les impidió sentirse empoderados y asumir el liderazgo de los establecimientos. No contaban con la autonomía ni la delegación de responsabilidades que son necesarias para gestionar un proyecto educativo exitoso.



En parte, este tratamiento desmedrado tiene que ver también con la forma en que los profesores han sido representados a través del Colegio de Profesores, que siempre ha tenido una actitud que ha contribuido escasamente a la solución de los problemas que aquejan a la educación.

La nueva institucionalidad apunta a cambiar en forma paulatina esta situación: la Ley de Calidad y Equidad de la Educación, promulgada a comienzos del año 2011 intenta transferirle más responsabilidades a los directores de establecimientos junto a mejoras en las remuneraciones acompañadas de mayores exigencias y rendición de cuentas. Por otro lado, se mejoraron en forma importante los bonos que premian, en forma individual a los profesores destacados y también se abrió la posibilidad de despedir hasta un 5% de profesores mal evaluados. La Ley de Carrera Docente enviada al Congreso el 1° de marzo significa un nuevo avance, pues propone un cambio en el sistema de incentivos, a mi modo de ver trascendental, para el sistema público: una carrera docente que parte por mejorar las remuneraciones iniciales de los profesores y por establecer un sistema de acreditación a través de la prueba Inicia y un seguimiento posterior de los profesores junto a su asignación en cuatro categorías de acuerdo a su desempeño en este sistema de acreditación centralizado. Además de ello, se transfiere a los equipos directivos y sostenedores la facultad de evaluar el desempeño individual de los profesores de cada establecimiento y la decisión respecto a premiar su desempeño o su despido. Los recursos para esta nueva carrera docente serán transferidos vía subvención por alumno atendido a todos los sostenedores, tanto públicos como privados.

El principal riesgo que trae esta ley es que se exija al sector privado entrar en un sistema centralizado de acreditación para mantener igualdad de trato. De no ser así, se puede volver sobre el tema de los aportes basales solo para los establecimientos públicos. Otro riesgo importante es que los recursos adicionales que se transfieran vía subvención para cubrir los costos de esta futura carrera docente, vengán asignados en forma directa por el MINEDUC y que se pierda, de esa forma, parte de la capacidad de gestión que hoy día tienen los privados sobre esos recursos.

El desafío principal es continuar incentivando la llegada de los mejores al mundo de la educación, tanto profesores como sostenedores. Para ello necesitamos continuar avanzando en el perfeccionamiento y puesta en marcha de esta nueva institucionalidad.

4. Concluyendo...

Desde mi perspectiva como sostenedora privada de establecimientos educacionales, pero también como una persona firmemente convencida de la importancia de tener un sistema público fuerte y de calidad para que efectivamente se fortalezca en nuestro país la capacidad de elegir, -sobre todo de aquellos apoderados que no tienen la posibilidad de optar por un colegio privado-, la nueva institucionalidad representa un importante avance sin que se pierdan los sustentos básicos que son parte de nuestro ideario de centro derecha. Hay riesgos y dilemas que debemos explicitar y consensuar, pero no hay duda que con esta nueva institucionalidad en funcionamiento, vendrán por fin en nuestro país importantes cambios positivos en la educación.

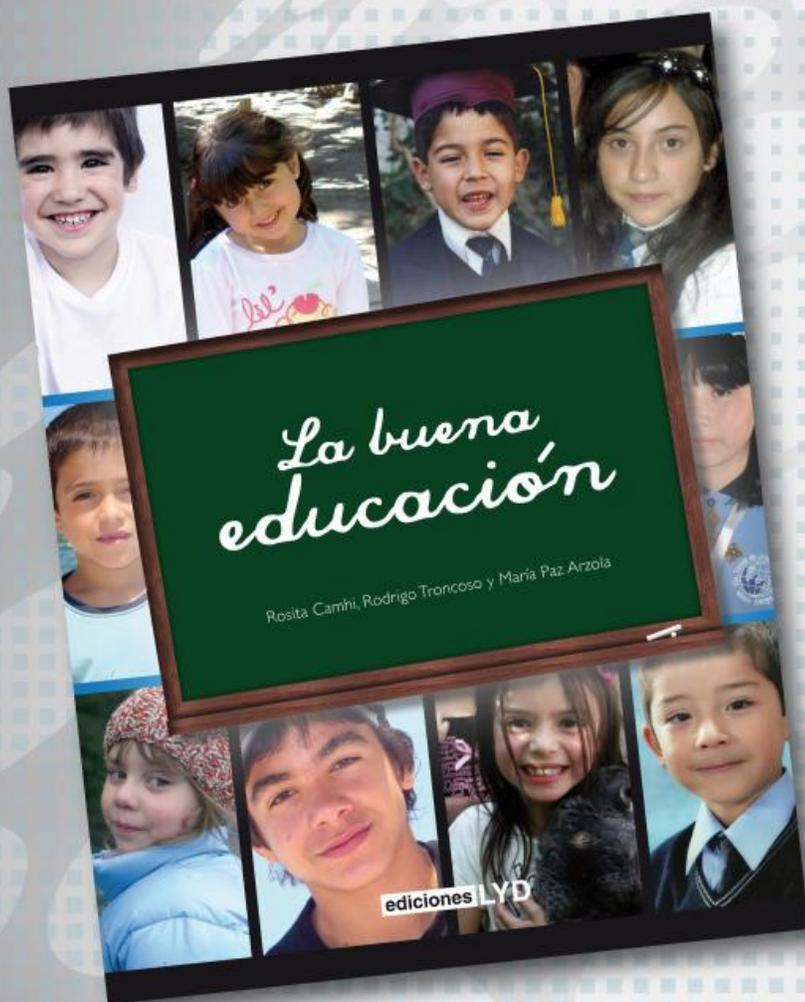


SERIE INFORME SOCIAL

(Últimas publicaciones)

- N° 135** **El Costo en Incentivos de los Programas Sociales**
Paulina Henoch y Ercos Valdivieso
Enero 2012
- N° 134** **Cerrando Brechas Educativas: Experiencia de Florida
en Estados Unidos**
Lindsey Burke
Agosto 2011
- N° 133** **Efecto de la Dependencia del Colegio sobre la
Evolución de los Puntajes en el SIMCE**
María Paz Arzola y Rodrigo Troncoso
Junio 2011

La buena educación



UN LIBRO DE ROSITA CAMHI,
RODRIGO TRONCOSO Y MARÍA
PAZ ARZOLA, QUE BUSCA
ACLARAR LOS LUGARES COMUNES
QUE SE HAN TOMADO LA
DISCUSIÓN EDUCACIONAL, ES EL
NUEVO APORTE DE LIBERTAD Y
DESARROLLO AL DEBATE.

Disponible en librerías y en Libertad y Desarrollo (\$ 6.000).

Alcántara 498, Las Condes, Santiago, Chile
Fono: (56 - 2) 377 4800 · Fax (56 - 2) 207 7723
www.lyd.org · compralibros@lyd.org